



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE MOYOBAMBA

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 532 -2020-MPM/A

Moyobamba, 29 OCT '20

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 462-2019-MPM/A de fecha 05 de julio del 2019; Oficio Circular N° 010-2020-EF/63.01.1 del 02 de octubre del 2020; Nota Informativa N° 1096-2020-MPM-GDT/SGEPyOP del 28 de octubre del 2020; Nota Informativa N° 1935-2020-MPM-GDT de fecha 28 de octubre del 2020; Proveído de fecha 29 de octubre del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la ley N° 27680-ley de reforma constitucional del capítulo XIV del título IV sobre descentralización, modificada por ley N° 28607; y en concordancia con el artículo II del título preliminar de la ley orgánica de municipalidades N° 27972, las municipalidades son los órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con ejecución al ordenamiento jurídico;

Que, la municipalidad provincial de Moyobamba, se adjudicó el cofinanciamiento del estudio pre inversión a nivel de perfil de proyecto mediante el concurso de proyectos FONIPREL convocatoria 2018-1, en virtud de lo cual el 25 de agosto 2008 se firma el CONVENIO N° 213-2008-FONIPREL entre la municipalidad provincial de Moyobamba y el fondo de promoción a la inversión pública regional y local FONIPREL para el cofinanciamiento del estudio pre inversión a nivel de perfil de la idea de proyecto de inversión pública, "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LAS LOCALIDADES DE PUEBLO LIBRE, EL INCA Y NUEVO HUANCABAMBA";

Que, según convenio N° 213-2008-FONIPREL el estudio de pre inversión a nivel de perfil de la idea del PIP: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LAS LOCALIDADES DE PUEBLO LIBRE, EL INCA Y NUEVO HUANCABAMBA" fue cofinanciado por el fondo de promoción a la inversión pública regional y local FONIPREL hasta por el monto de S/. 55,800.00 (cincuenta y cinco mil ochocientos con 00/100 NUEVOS SOLES) con un porcentaje de participación de 90.00%;

Que, según convenio N° 213-2008-FONIPREL el estudio de pre inversión a nivel de perfil de la idea del PIP: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LAS LOCALIDADES DE PUEBLO LIBRE, EL INCA Y NUEVO HUANCABAMBA" fue cofinanciado por la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA hasta por el monto de S/. 6,200.00 (seis mil doscientos con 00/100 nuevos soles) con un porcentaje de participación de 10.00%;

Cofinanciamiento según CONVENIO N° 213-2008-FONIPREL		
Descripción	Monto S/.	% de participación
Monto de cofinanciamiento del FONIPREL	S/. 55,800.00	90.00%
Monto de contrapartida de la Municipalidad Provincial de Moyobamba	S/. 6,200.00	10.00%
Monto total de inversión	S/. 62,000.00	100.00%

Fuente: CONVENIO N° 213-2008-FONIPREL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 532 -2020-MPM/A

Que, con el informe técnico N° 033-2011-OGPI.MPM, el especialista recomienda la viabilidad del PIP: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LAS LOCALIDADES DE PUEBLO LIBRE, EL INCA Y NUEVO HUANCABAMBA, MANANTIAL, LOS OLIVOS, SHIMPIYACU Y KUGKUKENSA - DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA - SAN MARTIN", CUI 2203728;

Que, el jefe de la entidad evaluadora ING. EDWIN ERNESTO PEREZ ZAVALETA, con fecha 14 de noviembre de 2011, declara la viabilidad del PIP: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LAS LOCALIDADES DE PUEBLO LIBRE, EL INCA Y NUEVO HUANCABAMBA, MANANTIAL, LOS OLIVOS, SHIMPIYACU Y KUGKUKENSA - DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA - SAN MARTIN", con un monto total de inversión S/. 9, 740,766.00 (Nueve millones setecientos cuarenta mil setecientos sesenta y seis con 0/100 nuevos soles);

Que, se señala el nombre del PIP según convenio N° 213-2008-FONIPREL es: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LAS LOCALIDADES DE PUEBLO LIBRE, EL INCA Y NUEVO HUANCABAMBA" y luego de la formulación y viabilidad el nombre definitivo del PIP es: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LAS LOCALIDADES DE PUEBLO LIBRE, EL INCA Y NUEVO HUANCABAMBA, MANANTIAL, LOS OLIVOS, SHIMPIYACU Y KUGKUKENSA - DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA - SAN MARTIN", con CUI 2203728;

Que, mediante el informe N° 36-2019-ADA, de fecha 01 de julio de 2019, el sub Gerente de Estudio, Proyecto y Obra Pública, remite la evaluación del expediente de estado situacional en marco convenio suscrito con FONIPREL, en relación al proyecto denominado "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LAS LOCALIDADES DE PUEBLO LIBRE, EL INCA Y NUEVO HUANCABAMBA" y luego de la formulación y viabilidad el nombre definitivo del PIP es: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LAS LOCALIDADES DE PUEBLO LIBRE, EL INCA Y NUEVO HUANCABAMBA, MANANTIAL, LOS OLIVOS, SHIMPIYACU Y KUGKUKENSA - DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA - SAN MARTIN", con CUI 2203728; la cual concluye y recomienda lo siguiente: (I se da la conformidad a la liquidación técnica financiera en el marco a los convenios suscrito con FONIPREL, y de concordancia con el Decreto Legislativo N° 1435, la cual establece la implementación y funcionamiento del fondo invierte para el desarrollo territorial - FIDT, y se recomienda derivar el respectivo expediente a las áreas correspondiente y seguir con los tramites; II se sugiere informar a la UEI para hacer el cierre de inversión en el banco de inversión y por lo cual se recomienda realizar los trámites para los depósitos al MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS;

Que, con la nota informativa N° 1048-2019-MPM-GDT-SGEPyOP, de fecha 02 de julio 2019 y la nota informativa N° 1591-2019-MPM-GDT, de fecha 03 de julio 2019, el sub gerente de estudio, proyecto y obra pública y el gerente de desarrollo territorial, respectivamente, remite el informe técnico de evaluación de expediente de estado situacional en el marco al convenio suscrito Con FONIPREL, y solicita la liquidación técnica - financiera del PIP del proyecto denominado "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LAS LOCALIDADES DE PUEBLO LIBRE, EL INCA Y NUEVO HUANCABAMBA, MANANTIAL, LOS OLIVOS, SHIMPIYACU Y KUGKUKENSA - DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA - SAN MARTIN", con CUI 2203728;

Que, mediante la dirección general de inversión pública el 29 de agosto de 2018 emite el COMUNICADO N° 23-2018 FONIPREL: ESTADO SITUACIONAL DE CONVENIOS FONIPREL donde la secretaria técnica del FONIPREL, a cargo de la dirección general de inversión pública de ministerio de economía y finanzas, hace de conocimiento público el estado situacional de los convenios suscritos con el FONIPREL desde el año 2008 hasta el 2017. LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA tiene convenios



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 532 -2020-MPM/A

suscritos en el marco de los concursos de FONIPREL de los años anteriores al 2014 y que no ha concluido debido al incumplimiento de las obligaciones establecidas en los mismos;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 462-2020-MPM/A del 05 de julio del 2019, se resuelve **APROBAR**, la liquidación técnica – financiera del estudio de PREINVERSION del PIP: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LAS LOCALIDADES DE PUEBLO LIBRE, EL INCA Y NUEVO HUANCABAMBA, MANANTIAL, LOS OLIVOS, SHIMPIYACU Y KUGKUKENSA – DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA – SAN MARTIN", con CUI 2203728; elaborado en mérito al CONVENIO N° 213-2008-FONIPREL con un monto total de inversión S/. 50,220.00 (CINCUENTA MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 00/100 NUEVOS SOLES). Así mismo, se dispone, **REMITIR** a la Secretaria Técnica, a través del aplicativo informático establecido por el FIDT, el **INFORME SITUACIONAL** del proyecto de inversión objeto del **CONVENIO N° 213-2008-FONIPREL**, con el sustento correspondiente;

Que, mediante Oficio Circular N° 010-2020-EF/63.01.1 del 02 de octubre del 2020, recibido en mesa de partes de la Municipalidad Provincial de Moyobamba el día 09 de octubre del 2020, la Secretaria Técnica del Consejo Directivo de FIDT, comunica el requerimiento de subsanación de las observaciones realizadas al informe situacional presentado respecto al convenio firmado FONIPREL, suscritos previo al año 2014;

Que, mediante Nota Informativa N° 1096-2020-MPM-GDT/SGEPyOP del 28 de octubre del 2020, el Sub Gerente de Estudios, Proyectos y Obras Públicas (e), remite a la Gerencia de **Desarrollo Territorial las resoluciones de aprobación de Liquidaciones de Proyectos financiados por FONIPREL**, las cuales fueron observadas por el FONDO INVIERTE PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL (FIDT);

Que, mediante Nota Informativa N° 1935-2020-MPM-GDT del 28 de octubre del 2020, el Gerente de Desarrollo Territorial, remite a la Gerencia Municipal las resoluciones de aprobación de Liquidaciones de Proyectos financiados por FONIPREL, las cuales fueron observadas por el FONDO INVIERTE PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL (FIDT);

Que, a través del Proveído de fecha 29 de octubre del 2020, la Gerencia Municipal, indica a la Oficina de Asesoría Jurídica, la proyección de la Resolución;

Que, el Reglamento del decreto legislativo N° 1435, que establece la implementación y funcionamiento del fondo invierte para el desarrollo territorial – FIDT – decreto supremo N° 001-2019-EF (04 de enero de 2019), establece que los Gobiernos Regionales y Gobiernos locales que a la fecha de entrada en vigencia del presente reglamento tengan convenios suscritos en el marco de los concursos de FONIPREL de años anteriores al 2014 y que no hayan concluido debido al incumplimiento de las obligaciones establecidas en los mismos, deben remitir a la secretaria técnica, a través del aplicativo informativo por el FIDT, un informe situacional del proyecto de inversión o estudio de pre inversión objeto al convenio, con el sustento correspondiente y debidamente suscrito por el representante del beneficiario;

Que, resulta necesario integrar el contenido del presente acto resolutivo a la Resolución de Alcaldía N° 462-2019-MPM/A de fecha 05 de julio del 2019; a fin de subsanar las observaciones efectuadas por la Secretaria Técnica del Consejo Directivo del FIDT.

Por lo expuesto en los considerados y conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20° de la ley orgánica de municipalidades – ley N° 27972.



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 532 -2020-MPM/A

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: INTEGRAR el contenido de la presente, a la Resolución de Alcaldía N° 462-2019-MPM/A de fecha 05 de julio del 2019 que **APRUEBA** la liquidación técnica – financiera del estudio de PREINVERSION del PIP: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LAS LOCALIDADES DE PUEBLO LIBRE, EL INCA Y NUEVO HUANCABAMBA, MANANTIAL, LOS OLIVOS, SHIMPIYACU Y KUGKUKENSA – DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA – SAN MARTIN", con CUI 2203728; elaborado en mérito al CONVENIO N° 213-2008-FONIPREL con un monto total de inversión S/. 50,220.00 (CINCUENTA MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 00/100 SOLES).

Ítem	Descripción de financiamiento	Parcial S/.
01	Monto de cofinanciamiento del FONIPREL	50,220.00
02	Monto de contrapartida de la Municipalidad provincial de Moyobamba	0.00
03	Monto total de inversión	50,200.00

ARTICULO SEGUNDO: REMITIR, a la secretaria técnica, a través del aplicativo informático establecido por el FIDT, el INFORME DE ESTADO SITUACIONAL DE ESTUDIOS DE PREINVERSION objeto del CONVENIO N° 213-2008-FONIPREL, con el sustento correspondiente.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal y demás instancias administrativas correspondientes para conocimiento y fines; sin perjuicio de su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Moyobamba.

Regístrese, Comuníquese y archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
REGION SAN MARTIN
SR. GASTELO HUAMAN CHINCHAY
ALCALDE